

ACUERDO No. CG-415/2018

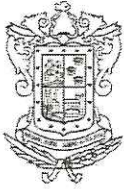
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2019.**

**G L O S A R I O:**

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- Dirección de Administración:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y,
- OPLES:** Organismos Públicos Locales.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral, en relación con el artículo 13, párrafo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, aprobó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 del Instituto Electoral de Michoacán, con una proyección de gastos requeridos para la operación de dicho órgano electoral por la cantidad de \$654'789,810.86 (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 86/100 M.N.).



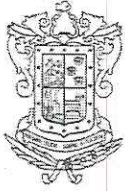
ACUERDO No. CG-415/2018

**SEGUNDO.** El veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Congreso del Estado de Michoacán, aprobó el *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio Fiscal del año 2018*, en el que asignó para el Instituto, la cantidad de \$568'789,810.87 (quinientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 87/100 M.N.).

**TERCERO.** Del dieciocho de julio al seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos formuló, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos consolidados del Programa Operativo Anual y del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019.

El proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto, siguió las siguientes etapas:

- I. **Planeación:** En esta etapa se realizaron reuniones en el área administrativa para definir los propósitos y seleccionar estrategias; asimismo, con el enlace del área de informática para determinar los parámetros y criterios para la elaboración del archivo relativo al costeo de los requerimientos clasificados por programas y actividades de las áreas.
- II. **Programación:** Durante la etapa de programación se elaboró el Cronograma de Planeación, Programación y Presupuestación del Ejercicio 2019 y se realizaron las siguientes actividades:
  - El diecinueve de julio de dos mil dieciocho se realizó la capacitación a todas las áreas del Instituto para la elaboración del Presupuesto basado en resultados y fichas técnicas de las actividades institucionales con los siguientes temas:
    - a) **Presupuesto basado en resultados;**
    - b) **Presupuesto por programas; e**
    - c) **Integración del Programa Operativo Anual 2019.**
  - Los días veinte, veintitrés y veinticuatro de julio del presente año, todas las áreas del Instituto, trabajaron en los ajustes a las actividades y acciones contando con el apoyo técnico y asesoría en la formulación de sus



ACUERDO No. CG-415/2018

programas, actividades y líneas de acción por parte del Departamento de Planeación y el enlace de informática.

- III. **Presupuestación:** En esta etapa todas las áreas costearon sus programas y actividades durante los días veinticinco al veintisiete y el treinta y uno de julio de este año.

Durante los días primero al seis de agosto, se realizó la conjunción de los archivos de todas las áreas, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partido Políticos.

Del seis al doce de agosto, se llevó a cabo la revisión técnica y del costeo de los Programas Operativos de las diferentes áreas por parte de Presidencia y de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Del día trece de agosto al 6 de septiembre de dos mil dieciocho, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo con los Consejeros Electorales para la exposición de las justificaciones y carpetas del anteproyecto de presupuesto 2019 y se realizaron las adecuaciones derivadas de las mismas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.



ACUERDO No. CG-415/2018

**SEGUNDO.** Que la Ley General señala en el artículo 99, numeral 2, que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 104, respecto a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, señala lo siguiente:

*1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

*a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*

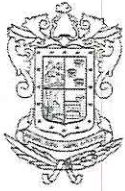
*b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*

*c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;*

...

*r) Las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

**TERCERO.** La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica en el artículo 1º su observancia obligatoria y señala como sujetos obligados de la misma, entre otros, a los órgano autónomos estatales, mismos que deberán aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.



ACUERDO No. CG-415/2018

**CUARTO.** La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 1º, que es de observancia obligatoria y que tiene como objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.

De igual forma, el artículo 3º, fracción V, de la Ley en comento, establece que los Órganos Autónomos, como lo es el Instituto Electoral de Michoacán, son sujetos obligados de la misma.

**QUINTO.** Que el artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral, señala como una de las atribuciones del Consejo General, la de conocer y aprobar mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el proyecto de presupuesto del Instituto, que sea presentado por el Presidente del Consejo, así como sus modificaciones.

**SEXTO.** Que por su parte el artículo 36, fracción X, del Código Electoral, atribuye al Presidente la propuesta al Consejo General del proyecto de presupuesto anual del Instituto y, una vez aprobado, su remisión al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 42, fracciones I y II del Código Electoral en concordancia con el numeral 41 del Reglamento Interior del Instituto, establecen como atribuciones de la Dirección de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente



ACUERDO No. CG-415/2018

operación para el cumplimiento de los fines del organismo y formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**OCTAVO.** Que el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2019 contiene la proyección de gastos para la operación este órgano electoral en los siguientes rubros:

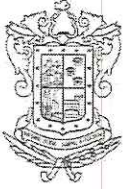
**I.Servicios Personales.** Clasificado como capítulo 1000, es el relativo a las erogaciones correspondientes a los sueldos, salarios, prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales, entre otras prestaciones del personal que presta sus servicios en el Instituto, ya sea de manera permanente o eventual.

**II.Materiales y Suministros.** Señalado como capítulo 2000, se refiere a las adquisiciones de toda clase de insumos para el eficaz y eficiente desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto.

**III.Servicios Generales.** Es el capítulo 3000 y son las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten, requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, tales como servicios de comunicación, transporte, intendencia, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina y de transporte, inmuebles, energía eléctrica, agua, drenaje, entre otros.

**IV.Transferencias o Capítulo 4000.** En el caso del Instituto, se refiere a la determinación y cálculo del financiamiento público a que constitucional y legalmente tienen derecho a recibir los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades.

Al respecto, el artículo 41, fracción II, de la Constitución Federal, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; siendo que dichos rubros serán entregados en los términos que la misma establece, así como la ley de la materia:



- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización<sup>1</sup>. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

[...]

- b) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

A su vez, la Ley General de Partidos Políticos establece en su artículo 51, numeral 1, incisos a) b) y c), que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la aludida Ley General, conforme a las disposiciones siguientes:

- a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de

---

<sup>1</sup> Que es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ACUERDO No. CG-415/2018

ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal<sup>2</sup>, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.

[...]

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

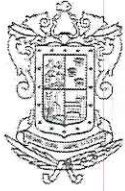
- I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) previamente descrito;
- II. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;
- III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Por su parte, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 112, párrafo primero, incisos a) y c), establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas, conforme a las disposiciones siguientes:

---

<sup>2</sup> Es de destacarse que el cálculo deberá realizarse conforme al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en términos de lo dispuesto por los Artículos Primero y Tercero del *Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 dos mil dieciséis.





ACUERDO No. CG-415/2018

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

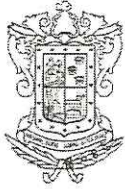
- I. El Instituto, tratándose de partidos políticos, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, a la fecha de corte de julio de cada año, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización<sup>3</sup>;
- II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece la Constitución General;
- III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;
- IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo;
- V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

[...]

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual

<sup>3</sup> Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 veintinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, misma que entró en vigor el día siguiente, de conformidad con el artículo Primero Transitorio del Decreto número 255 doscientos cincuenta y cinco.



**ACUERDO No. CG-415/2018**

equivalente al diez por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este considerando;

II. El Consejo General, a través de la Unidad de Fiscalización, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior; y,

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Con esa base constitucional y legal, se realizaron los cálculos correspondientes y que se reflejan en los siguientes esquemas:

<b>CÁLCULO DE UMA 2019</b>		
Valor diario de la UMA del año inmediato anterior (2018)	80.60	
	INEGI	
Suma de 1 + la variación interanual del índice nacional de precios al consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior (en este caso diciembre 2017)	$1+(6.77)/100=$	1.0677
	INEGI	
Valor de UMA 2019	86.06	

<b>CÁLCULO PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
<b>PRESUPUESTO 2019</b>				
<b>UMA 2019 APROX.</b>	<b>86.06</b>	<b>65%</b>	<b>=</b>	<b>55.939000</b>

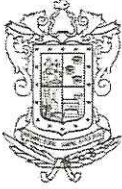


ACUERDO No. CG-415/2018

	<b>PADRON ELECTORES 31 de julio 2018</b>	<b>3,496,366.000</b>	
Fundamento Legal:	PRERROGATIVA:		195,583,217.67
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 41 Numeral II Inciso a. Ley General de Partidos Art. 51 Inciso a.	ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$195'583,217.67	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 41 Numeral II Inciso c. Ley General de Partidos Art. 51 Inciso c.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$5'867,496.53	
		<b>\$201'450,714.2042</b>	

**V. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran en el capítulo 5000 las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del Instituto, son adquisiciones de activos que deberán de comprarse en el ejercicio 2019.

**VI. Mecanismos de participación ciudadana.** Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de



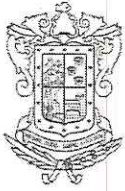
ACUERDO No. CG-415/2018

Ocampo, el Instituto es el responsable de organizar y realizar en forma directa los procedimientos de participación ciudadana de Referéndum y Plebiscito; y para esos efectos, deberá incluir y aprobar en su Presupuesto de Egresos, un apartado específico destinado a la realización de los mencionados procedimientos.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto, el Consejo General, dentro del Proyecto de Presupuesto Anual que remita al Congreso del Estado de Michoacán a través del Ejecutivo del Estado, deberá incluir un apartado específico destinado a la realización de aquellos Mecanismos que sean de su competencia conforme a la Ley, recurso que deberá solicitarse una vez admitida la solicitud respectiva.

**NOVENO.** Que el presente proyecto fue elaborado en atención a las Políticas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018, y, en todo caso, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, integridad, imparcialidad y honradez previstos en los artículos 6, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en los siguientes términos:

- La creación de las plazas sean resultado de reformas constitucionales y legales;
- Trabajo y rendimiento: Con la finalidad de obtener impactos financieros en la operatividad del Instituto, es necesario eficientar el trabajo desempeñado por su personal, por lo que se propone:
- La implementación de un horario corrido para no generar gastos adicionales al Instituto.
- Trabajar las áreas con el personal que cumpla con el perfil requerido para el puesto, evitar reprocesos y duplicidad de funciones, así como actualizar los manuales de procedimientos.
- En el rubro de arrendamientos solo procederá la adquisición o arrendamiento de inmuebles en los siguientes casos:
  - ✓ Por cuestiones de seguridad y protección civil.
  - ✓ Cuando el estudio de costo beneficio sea positivo y represente ahorros para el Instituto.
  - ✓ Por mandato judicial.



ACUERDO No. CG-415/2018

- ✓ Por negativa del arrendador a renovar el contrato
- Adquisiciones y contrataciones. Las adquisiciones y contrataciones realizadas por el Instituto en los rubros de:
  - ✓ Mobiliario, materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, lo anterior, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a disponibilidad, calidad, precio y oportunidad.
  - Viáticos, pasajes y gastos de alimentación. Serán ejercidos con una política de racionalidad y austeridad:
    - ✓ Adquirir boletos de avión en clase económica (turista) para el traslado de los funcionarios del Instituto a comisiones oficiales y solo vuelos nacionales.
    - ✓ Se promoverá una planeación anticipada de los viajes, de manera que se puedan adquirir los pasajes en mejores condiciones de compra.
    - ✓ Se promoverá la celebración de reuniones que permitan desahogar múltiples asuntos en un mismo evento, de manera que se pueda reducir el número de encuentros entre funcionarios y optimizar así recursos humanos y materiales del Instituto.
    - ✓ Se mantendrán sin incremento alguno los montos y topes establecidos para viáticos y gastos de alimentación.
  - Reducción de gastos: Se procurará reducir el gasto en los siguientes rubros:
    - ✓ Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, solamente serán contratados cuando el costo beneficio lo justifique o deriven de una obligación legal.
    - ✓ Congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.
    - ✓ Optimizar el uso de materiales y útiles de oficina, así como el material de limpieza e higiene.



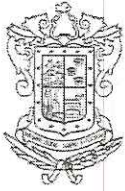
ACUERDO No. CG-415/2018

- ✓ Las requisiciones mensuales, previo inventario, deberán sujetarse solamente a los artículos necesarios para la operación normal de cada área, establecidos en presupuesto del Instituto.
- Pagos a proveedores: Se privilegiará el pago de forma electrónica para:
  - ✓ Proveedores de bienes y servicios.
  - ✓ Por concepto de viáticos y pasajes.
- Ahorros en servicios: Para el pago de servicios, deberán establecer las acciones concretas para:
  - ✓ Intensificar el uso de tecnologías que generen ahorro en el consumo de energía.
  - ✓ La reducción del consumo de agua y otros servicios.
- Correo Institucional:
  - ✓ Se incentivará el uso del correo institucional para las comunicaciones entre las áreas y funcionarios del Instituto, remitiéndose los documentos preferentemente en archivo electrónico o medio magnético, para optimizar los recursos humanos y materiales, y generar ahorros en el uso de papel para oficina, tinta, gastos de traslado, fotocopiado, entre otros.

**DÉCIMO.** Que el Presidente de este Consejo General, presenta al Consejo General el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos siguientes:

### **SINTESIS GENERAL**

*El anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2019, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:*



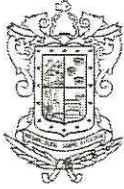
ACUERDO No. CG-415/2018

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$65,547,634.18	\$65,547,634.18	22.89%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,841,791.93	\$7,841,791.93	2.74%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,080,968.97	\$11,080,968.97	3.87%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$403,659.23	\$403,659.23	0.14%
GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		\$84,874,054.31	\$84,874,054.31	29.64%
CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	195,583,217.67	\$195,583,217.67	70.36%
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	5,867,496.53	\$5,867,496.53	
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$201,450,714.20	\$201,450,714.20	70.36%
TOTAL DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO			\$286,324,768.51	100%

**CAPITULO 1000.**  
**SERVICIOS PERSONALES**

*Remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.*

PARTIDA	CONCEPTO	Sub-partida	Sub-total	Total
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 34,510,762.20	\$ 34,510,762.20
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 34,510,762.20		\$ 34,510,762.20
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 1,645,648.32	\$ 1,645,648.32
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,645,648.32		\$ 1,645,648.32



ACUERDO No. CG-415/2018

PARTIDA	CONCEPTO	Sub-partida	Sub-total	Total
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 7,344,021.66	\$ 7,344,021.66
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$ 1,455,090.60		\$ 1,455,090.60
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 5,888,931.06		\$ 5,888,931.06
1400	SEGURIDAD SOCIAL		\$ 9,629,789.60	\$ 9,629,789.60
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$ 4,667,389.08		\$ 4,667,389.08
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$ 2,198,536.80		\$ 2,198,536.80
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 879,414.72		\$ 879,414.72
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 191,952.00		\$ 191,952.00
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$ 1,692,497.00		\$ 1,692,497.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 9,863,096.38	\$ 9,863,096.38
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$ 1,725,538.11		\$ 1,725,538.11
15301	PRESTACIONES DE RETIRO <sup>4</sup>	\$ 1,725,538.11		\$ 1,725,538.11
15901	OTRAS PRESTACIONES <sup>5</sup>	\$ 5,025,011.76		\$ 5,025,011.76
15901	VALES DE DESPENSA <sup>6</sup>	\$ 1,387,008.40		\$ 1,387,008.40
1600	PREVISIONES		\$ 2,003,403.27	\$ 2,003,403.27
16103	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	\$ 2,003,403.27		\$ 2,003,403.27
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 550,912.75	\$ 550,912.75
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (EJECUTIVOS) <sup>7</sup>	\$ 292,675.95		\$ 292,675.95

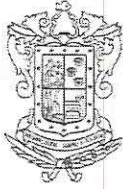
<sup>4</sup> Se contempla las asignaciones de fondo retiro para los trabajadores del Instituto.

<sup>5</sup> Son las asignaciones que se otorgan en beneficio a los trabajadores diferentes a la remuneración del sueldo base, establecida en el tabulador de sueldos.

<sup>6</sup> Son las asignaciones que se otorgan en beneficio a los trabajadores diferentes a la remuneración del sueldo base, otorgadas en especie.

<sup>7</sup> Remuneración otorgada a los trabajadores del servicio profesional electoral como resultado de su evaluación del desempeño, establecido en los estatutos del Servicio Profesional.





ACUERDO No. CG-415/2018

PARTIDA	CONCEPTO	Sub-partida	Sub-total	Total
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (TÉCNICOS)	\$ 258,236.80		\$ 258,236.80
	Total	\$ 65,547,634.18	\$ 65,547,634.18	\$ 65,547,634.18

**CAPITULO 2000.  
MATERIALES Y SUMINISTROS**

*Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2019.*

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000	CAPITULO 2000		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$3,924,473.50
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$1,938,297.06	
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$81,283.34	
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$52,432.08	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,392,085.07	
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$178,272.06	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$282,103.89	
2200	ALIMENTICIOS Y UTENSILIOS		\$1,003,576.65
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES <sup>8</sup>	\$957,583.88	
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$45,992.77	
2400	MATERIAL Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$232,333.68
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$232,333.68	

<sup>8</sup> Son las asignaciones de todo tipo de productos alimenticios de los trabajadores del Instituto derivado de la ejecución de las actividades propias del Órgano Electoral como fomentar la educación cívica y participación ciudadana



ACUERDO No. CG-415/2018

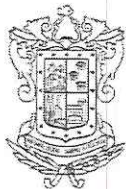
PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000	CAPITULO 2000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$17,795.43
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$17,795.43	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$950,930.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$950,930.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN		\$40,345.33
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES <sup>9</sup>	\$40,345.33	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$1,672,337.34
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$63,203.94	
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$206,703.74	
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$306,006.57	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$118,320.82	
29601	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$978,102.27	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$7,841,791.93</b>

### **CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

*Se consideran todos los las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2019.*

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3100	SERVICIOS BASICOS		\$1,395,873.93
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	\$674,559.42	
31401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$326,451.84	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$95,708.64	

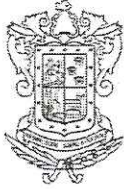
<sup>9</sup> Son las adquisiciones de prendas especiales derivadas de las actividades del Instituto.



ACUERDO No. CG-415/2018

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
31801	SERVICIO POSTAL	\$299,154.03	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$1,511,594.04
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$546,000.00	
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$112,973.94	
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$403,525.14	
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE USO ADMINISTRATIVO	\$26,216.85	
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$422,878.11	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		\$2,556,173.73
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$6,180.00	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$207,719.37	
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS	\$124,900.00	
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$158,327.37	
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$748,268.99	
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$1,310,778.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$215,773.85
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$215,773.85	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES		\$3,121,169.46
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$2,414,125.32	
35301	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$38,799.35	
35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$285,830.08	
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE <sup>10</sup>	\$330,292.80	
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$52,121.91	

<sup>10</sup> Erogación destinada al servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto.



ACUERDO No. CG-415/2018

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$614,680.08
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$613,250.08	
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$1,430.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$624,066.30
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$12,246.70	
37501	VIÁTICOS NACIONALES	\$611,819.60	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$1,041,637.58
39203	IMPUESTOS PREDIAL	\$10,119.50	
39209	OTROS DERECHOS	\$22,698.05	
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$1,008,820.03	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$11,080,968.97</b>

#### **CAPITULO 4000**

#### **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	\$195,583,217.67	\$195,583,217.67
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$5,867,496.53	\$5,867,496.53
	<b>TOTAL PRERROGATIVAS</b>	<b>\$201,450,714.20</b>	<b>\$201,450,714.20</b>

#### **CAPITULO 5000**

#### **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$169,308.90
51101	MOBILIARIO	\$169,308.90	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$165,618.67
51501	BIENES INFORMATICOS	\$75,128.44	



ACUERDO No. CG-415/2018

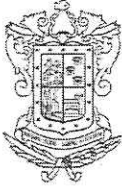
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$90,490.23	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$68,731.66
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$39,588.18	
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO <sup>11</sup>	\$29,143.48	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$403,659.23</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2019.**

**PRIMERO.** Este Consejo General aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2019, por la cantidad de \$286´324,768.51 (doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$65,547,634.18	\$65,547,634.18	22.89%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,841,791.93	\$7,841,791.93	2.74%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,080,968.97	\$11,080,968.97	3.87%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$403,659.23	\$403,659.23	0.14%
	<b>GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN</b>	<b>\$84,874,054.31</b>	<b>\$84,874,054.31</b>	<b>29.64%</b>
CAPÍTULO	CONCEPTO	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
4000	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	195,583,217.67	\$195,583,217.67	70.36%
	PRERROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	5,867,496.53	\$5,867,496.53	
	<b>TOTAL PRERROGATIVAS</b>	<b>\$201,450,714.20</b>	<b>\$201,450,714.20</b>	<b>70.36%</b>
	<b>TOTAL DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$286,324,768.51</b>	<b>100%</b>

<sup>11</sup> Adquisiciones destinadas para el área de Comunicación Institucional.



ACUERDO No. CG-415/2018

**SEGUNDO.** Remítase por conducto del Presidente de este Consejo General el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2019, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

Así lo aprobó en lo general por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General, integrando por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre.

En lo particular, el presupuesto de la partida 14403 de rubro "CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS", dentro de la diversa partida 1400 de concepto "SEGURIDAD SOCIAL" correspondiente al CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES, fue aprobado por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, con los votos en contra de las Consejeras Electorales Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y Lic.



ACUERDO No. CG-415/2018

Viridiana Villaseñor Aguirre, quienes formulan su voto particular; lo anterior, bajo la presidencia del Dr. Ramón Hernández Reyes y ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**



**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN







**VOTO PARTICULAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EMITEN CONJUNTAMENTE LAS CONSEJERAS ELECTORALES LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE Y MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2019.**

Con fundamento en el referido artículo del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, las suscritas nos permitimos emitir voto particular respecto al criterio adoptado por la mayoría de nuestros compañeros consejeros en la Sesión Extraordinaria Urgente de siete de septiembre de dos mil dieciocho. Si bien en la referida sesión votamos a favor del aludido acuerdo en lo general, en lo particular nos apartamos únicamente de la decisión atinente a la partida **14403** de rubro **“CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS”** la cual se cuantifica en un total de \$1,692,497.00 un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos dentro de la diversa partida 1400 de concepto **“SEGURIDAD SOCIAL”** correspondiente al CAPITULO 1000. SERVICIOS PERSONALES. Lo anterior en base a las siguientes consideraciones.

Si bien es cierto y tal como se expresa en el acuerdo motivo del presente voto, este órgano colegiado tiene la atribución, pero también la gran responsabilidad de aprobar mediante acuerdo el Proyecto de Presupuesto que anualmente debe presentar por conducto de la Presidencia del mismo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a su vez sea incluido en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que remitirá al H. Congreso del Estado, también lo es que el Proyecto de Presupuesto aprobado por este Órgano Colegiado no es la versión final



ni definitiva del mismo, y que éste será sujeto de modificaciones por parte del órgano constitucionalmente competente para hacerlo, como lo es el H. Congreso del Estado.

Sin embargo, y en relación con el motivo de divergencia que hemos precisado, debemos recalcar que en el ámbito presupuestario La Ley General de Contabilidad Gubernamental y La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo mandatan que el gasto público debe ser ejercido bajo los principios de legalidad, **eficiencia**, **eficacia**, calidad en el servicio, **economía**, **transparencia**, **honestidad**, **racionalidad**, **austeridad**, **rendición de cuentas** y equidad de género. Con ello recalcamos esos principios que han sido retomados incluso por el Instituto Nacional Electoral, el cual el pasado 18 de julio del año en curso aprobó la creación de una Comisión Temporal de Presupuesto 2019, cuyos integrantes han manifestado su compromiso público de presentar una propuesta presupuestal regida por los principios de austeridad y el ejercicio racional de los recursos.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista la referida partida deviene innecesaria toda vez que los sujetos beneficiarios de la misma, Consejeros y Titulares de Área, contamos con un salario decoroso el cual perfectamente nos permite cubrir la prestación que se obtendría, es decir, un seguro de gastos médicos mayores, por cuenta propia, y con entera independencia del hecho de que en todo momento contamos con la prestación de atención medica en el Instituto Mexicano del Seguro Social como todos los servidores públicos de este Instituto.

Además, debemos ser conscientes del contexto económico, político y social de nuestro país y nuestra entidad que demanda el mayor esfuerzo de todas las autoridades en eficientizar y reducir al mínimo posible sus gastos operativos. En la



actualidad la ciudadanía cada día tiene menor confianza en las instituciones públicas, debido a los montos que representa el sostenimiento de estas instituciones por lo que es necesario buscar la reducción y mayor eficiencia del gasto público.

En atención de las razones y consideraciones aquí fundamentadas formulamos conjuntamente el presente **VOTO PARTICULAR**, en términos del artículo 34 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR  
AGUIRRE  
CONSEJERA ELECTORAL DEL  
INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ  
CORTÉS  
CONSEJERA ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**





# PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

---

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**





INSTITUTO REGISTRAL DE MICHOACÁN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

# ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
CONSIDERANDO	7
SÍNTESIS GENERAL	9
CAPTULO 1000	9
SERVICIOS PERSONALES	10
CAPTULO 2000	13
MATERIALES Y SUMINISTROS	13
CAPTULO 3000	19
SERVICIOS GENERALES	19
CAPTULO 4000	24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24
CAPTULO 5000	26
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iemn.org.mx](http://www.iemn.org.mx)







PROYECTO DE LEY DEL SUPLENTE PARA EL  
EJECUCIÓN DEL 2019

## MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y desconcentrados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su





desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*
  - a) *Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*
  - b) *Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*
  - c) *Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;*
  - d) *Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;*
  - e) *Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*





PROCESO DE REGISTRO PARA EL  
ELECTORADO

- f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*
- g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE;*
- h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;*
- i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;*
- j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;*
- k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE;*
- l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;*
- m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE;*





n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en los actos de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;

ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;

o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;

p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el INE, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE, y

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

3. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.





4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.
7. Los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



## CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 contiene la proyección de gastos para la operación del Instituto durante ese año en los siguientes capítulos:
  - I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
  - II. **Capítulo 2000. Materiales y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto.
  - III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto.
  - IV. **Transferencias, Asignaciones, subsidio y otras ayudas.** Se incluye la determinación y cálculo del financiamiento público para los partidos políticos.
  - V. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse en el ejercicio 2019.



2. Asimismo, se tiene considerado dentro del capítulo 1000, el recurso humano necesario, además de los insumos y servicios generales necesarios para la operación del Instituto, que se incluyen en los capítulos 2000 y 3000.
3. Que, aunado a lo anterior, se incluye dentro del Capítulo 4000, además del financiamiento para gasto ordinario y actividades específicas de los partidos políticos.



## SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2019, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Armonizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPÍTULO	C O N C E P T O	SUB-TOTAL PARTIDA	TOTAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$65,547,634.18	\$65,547,634.18	22.89%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,841,791.93	\$7,841,791.93	2.74%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,080,968.97	\$11,080,968.97	3.87%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$403,659.23	\$403,659.23	0.14%
GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		\$84,874,054.31	\$84,874,054.31	29.64%
<b>CAPÍTULO C O N C E P T O</b>				
SUB-TOTAL PARTIDA				
4000	PREROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	195,583,217.67	\$195,583,217.67	70.36%
	PREROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	5,867,496.53	\$5,867,496.53	
TOTAL PREROGATIVAS		\$201,450,714.20	\$201,450,714.20	70.36%
TOTAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO			\$286,324,768.51	100%







## CAPÍTULO 1000

### SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Las remuneraciones se subdividen en partidas específicas tales como sueldo base al personal permanente y eventual así como las prestaciones derivadas de la relación laboral como primas vacacionales, aguinaldo, aportaciones al IMSS, INFONAVIT, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, seguro de vida del personal y otras prestaciones sociales y económicas:

**Sueldo base al personal permanente:** Remuneraciones al personal, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos del Instituto Electoral de Michoacán.

**Sueldo base al personal eventual:** Remuneraciones destinadas para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en el Instituto.

**Primas de vacaciones y dominical:** Remuneraciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

**Aguinaldo o gratificación de fin de año:** Aportaciones destinadas al pago del personal que tenga derecho o que preste sus servicios en el Instituto.

**Aportaciones al IMSS:** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Instituto, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio del Instituto, en los términos de la legislación vigente.





INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS  
PROYECTO DEL SISTEMA PARA EL  
EFECTIVO 2019

**Aportaciones al INFONAVIT:** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades y dependencias para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Aportaciones al sistema de retiro:** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

**Aportaciones para seguro de vida del personal:** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto por concepto de seguro de vida del personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

**Cuotas para el seguro de gastos médicos:** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan por concepto del seguro de gastos médicos del personal a su servicio.

**Cuotas para el fondo de ahorro del personal:** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden, para la constitución del fondo de ahorro del personal, según acuerdos contractuales establecidos.

**Otras Prestaciones:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que se otorgue en beneficio de sus empleados

**Otras Medidas de carácter Laboral y económico:** Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto.

**Estímulos a Servidores Públicos:** Asignaciones que se destina en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros.



## CAPÍTULO 1000.

### SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	Sub-partida	Sub-total	Total
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 34,510,762.20	\$ 34,510,762.20	\$ 34,510,762.20
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 34,510,762.20		\$ 34,510,762.20
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,645,648.32	\$ 1,645,648.32	\$ 1,645,648.32
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,645,648.32		\$ 1,645,648.32
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 7,344,021.66	\$ 7,344,021.66	\$ 7,344,021.66
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$ 1,455,090.60		\$ 1,455,090.60
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 5,888,931.06		\$ 5,888,931.06
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,629,789.60	\$ 9,629,789.60	\$ 9,629,789.60
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$ 4,667,389.08		\$ 4,667,389.08
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$ 2,198,536.80		\$ 2,198,536.80
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 879,414.72		\$ 879,414.72
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 191,952.00		\$ 191,952.00
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$ 1,692,497.00		\$ 1,692,497.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 9,863,096.38	\$ 9,863,096.38	\$ 9,863,096.38
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$ 1,725,538.11		\$ 1,725,538.11
15301	PRESTACIONES DE RETIRO <sup>1</sup>	\$ 1,725,538.11		\$ 1,725,538.11
15901	OTRAS PRESTACIONES <sup>2</sup>	\$ 5,025,011.76		\$ 5,025,011.76
15901	VALES DE DESPENSA <sup>3</sup>	\$ 1,387,008.40		\$ 1,387,008.40
1600	PREVISIONES	\$ 2,003,403.27	\$ 2,003,403.27	\$ 2,003,403.27

<sup>1</sup> Se contempla las asignaciones de fondo retiro para los trabajadores del Instituto.

<sup>2</sup> Son las asignaciones que se otorgan en beneficio a los trabajadores diferentes a la remuneración del sueldo base, establecida en el tabulador de sueldos.

<sup>3</sup> Son las asignaciones que se otorgan en beneficio a los trabajadores diferentes a la remuneración del sueldo base, otorgadas en especie.

#### OFICINAS CENTRALES

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

#### OFICINAS DE CONTABILORIA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ienm.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PROCESOS DE JUSTICIA  
 MICHOACÁN  
 PROYECTO DEL IIIA SUPERSECCION PARA EL  
 EJERCICIO 2019

PARTIDA	CONCEPTO	Sub-partida	Sub-total	Total
16103	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	\$ 2,003,403.27		\$ 2,003,403.27
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$ 550,912.75	\$ 550,912.75
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (EJECUTIVOS) <sup>4</sup>	\$ 292,675.95		\$ 292,675.95
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (TÉCNICOS)	\$ 258,236.80		\$ 258,236.80
	<b>Total</b>	\$ 65,547,634.18	\$ 65,547,634.18	\$ 65,547,634.18

## CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del ejercicio 2019.

Los materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, las cuales son:

<sup>4</sup> Remuneración otorgada a los trabajadores del servicio profesional electoral como resultado de su evaluación del desempeño, establecido en los estatutos del Servicio Profesional.

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTABILORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)







**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas:

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- Material de apoyo informativo.
- Material de limpieza.

**Alimentos y utensilios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

**Materiales y artículos de construcción y reparación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.





**Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.  
Este concepto comprende la partida

- Medicinas y productos farmacéuticos.

**Combustible, lubricantes y aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende la partida:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

**Vestuario, blancos y prendas de protección.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende la partida:

- Vestuario y uniformes.

**Herramientas, refacciones y accesorios menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
PROYECTO DE LEY PARA EL REGISTRO PÚBLICO PARA LA  
TRANSICIÓN AL SIGLO XXI

- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)



**CAPÍTULO 2000.  
MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se consideraran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000	CAPÍTULO 2000		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$3,924,473.50
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$1,938,297.06	
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$81,283.34	
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$52,432.08	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,392,085.07	
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$178,272.06	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$282,103.89	
2200	ALIMENTICIOS Y UTENSILIOS		\$1,003,576.65
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES <sup>5</sup>	\$957,583.88	
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$45,992.77	
2400	MATERIAL Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$232,333.68
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$232,333.68	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$17,795.43
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$17,795.43	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$950,930.00

<sup>5</sup> Son las asignaciones de todo tipo de productos alimenticios de los trabajadores del Instituto derivado de la ejecución de las actividades propias del Órgano Electoral como fomentar la educación cívica y participación ciudadana







PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000	CAPÍTULO 2000		
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$950,930.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN		\$40,345.33
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES <sup>6</sup>	\$40,345.33	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$1,672,337.34
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$63,203.94	
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$206,703.74	
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$306,006.57	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$118,320.82	
29601	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$978,102.27	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$7,841,791.93</b>

<sup>6</sup> Son las adquisiciones de prendas especiales derivadas de las actividades del Instituto.

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)





## CAPÍTULO 3000

### SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que, por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento durante el ejercicio 2019.

Estos servicios generales se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, las cuales son:

**Servicios básicos.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía convencional.
- Servicios de acceso de conducción de señales analógicas y digitales.
- Servicio postal.

**Servicios de arrendamiento.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:



- Arrendamiento de edificios y locales.
- Arrendamiento de mobiliario.
- Arrendamiento de fotocopiadoras
- Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramienta de uso administrativo.
- Patentes, regalías y otros.

**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.
- Servicios de informática.
- Servicios para capacitación a servidores públicos.
- Servicios relacionados con traducciones.
- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
- Servicios de vigilancia.

**Servicios financieros, bancarios y comerciales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:



- Seguros de bienes patrimoniales.

**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de lavandería, limpieza e higiene.
- Servicio de jardinería y fumigación.

**Servicios de comunicación social y publicidad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
- Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad excepto internet.







INSTITUTO ESTATAL DE MIGRACION  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2019

**Servicio de traslado y viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- Viáticos nacionales.

**Otros servicios generales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral.
- Otros derechos.

## CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Se consideraran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3100	SERVICIOS BASICOS		\$1,395,873.93
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	\$674,559.42	
31401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$326,451.84	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$95,708.64	
31801	SERVICIO POSTAL	\$299,154.03	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$1,511,594.04

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTABILORIA Y FISCALIZACIÓN**  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)





PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PARCELAS  
EJERCICIO 2019

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$546,000.00	
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$112,973.94	
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$403,525.14	
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE USO ADMINISTRATIVO	\$26,216.85	
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$422,878.11	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS		\$2,556,173.73
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$6,180.00	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$207,719.37	
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS	\$124,900.00	
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$158,327.37	
	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y		
33604	ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$748,268.99	
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$1,310,778.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$215,773.85
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$215,773.85	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES		\$3,121,169.46
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$2,414,125.32	
35301	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$38,799.35	
35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$285,830.08	
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE <sup>7</sup>	\$330,292.80	
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$52,121.91	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$614,680.08

<sup>7</sup> Erogación destinada al servicio de limpieza de la instalaciones del Instituto.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.mx





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA EL  
ESTADO DE MORELIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$613,250.08	
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$1,430.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$624,066.30
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$12,246.70	
37501	VIÁTICOS NACIONALES	\$611,819.60	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$1,041,637.58
39203	IMPUESTOS PREDIAL	\$10,119.50	
39209	OTROS DERECHOS	\$22,698.05	
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$1,008,820.03	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$11,080,968.97</b>

## CAPÍTULO 4000

### TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, son las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, lo que se refiere a asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, en este capítulo se contempla las prerrogativas de los partidos políticos por tipo de financiamiento.

#### OFICINAS CENTRALES

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

#### OFICINAS DE CONTROLORIA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ien.org.mx





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2019

CAPITULO	C O N C E P T O	SUB-TOTAL	TOTAL
4000	PREROGATIVA POR GASTO ORDINARIO	195,583,217.67	\$195,583,217.67
	PREROGATIVA POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	5,867,496.53	\$5,867,496.53
	TOTAL PREROGATIVAS	\$201,450,714.20	\$201,450,714.20

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION**  
José Trinidad Espatza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.ierm.org.mx](http://www.ierm.org.mx)





## CAPÍTULO 5000

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán comprarse durante el ejercicio 2019.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideraran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.





INSTITUTO MEXICANO DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2009

## CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$169,308.90
51101	MOBILIARIO	\$169,308.90	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$165,618.67
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$75,128.44	
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$90,490.23	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$68,731.66
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$39,588.18	
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO <sup>8</sup>	\$29,143.48	
	<b>TOTAL DE CAPÍTULO</b>		<b>\$403,659.23</b>

<sup>8</sup> Adquisiciones destinadas para el área de Comunicación Institucional.

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)





**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA MECANISMO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTATAL 2019**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

TEL. (443) 322 14 00

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

# ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
MARCO LEGAL	2
CONSIDERANDO	5
SÍNTESIS GENERAL	7
CAPÍTULO 1000	8
SERVICIOS PERSONALES	8
CAPÍTULO 2000	11
MATERIALES Y SUMINISTROS	11
CAPÍTULO 2000.	14
CAPÍTULO 3000	16
SERVICIOS GENERALES	16
CAPÍTULO 5000	24
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24

**OFICINAS CENTRALES**  
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTROLORIA Y FISCALIZACIÓN**  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)





## MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y desconcentrados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.



El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

*1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

*a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*

...

*ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;*

...

*r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

3. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.





4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.

7. Los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo



## CONSIDERANDO

1. Que conforme a la ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos, a través de tres procedimientos: El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
2. Que la atribución estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana ha sido conferida por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, al Instituto Electoral de Michoacán.
3. Que así, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a su artículo 1, es reglamentaria de los artículos en materia de participación ciudadana contenidos en la Constitución, y tiene como objeto reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno.
4. Que de acuerdo con el artículo 10 de dicho Ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, deberá incluir y aprobar en su Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso a través del Ejecutivo, un apartado específico destinado a la realización de aquellos mecanismos que sean de su competencia.
5. Que asimismo, conforme al artículo 42 de la Ley Reglamentaria en cita, se dispone que se podrán llevar a cabo dos procedimientos de referéndum y plebiscito al año en el ámbito estatal y en cada municipio, respectivamente.







6. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto, el Consejo General, dentro del Proyecto de Presupuesto Anual que remita al Congreso del Estado de Michoacán a través del Ejecutivo del Estado, deberá incluir un apartado específico destinado a la realización de aquellos Mecanismos que sean de su competencia conforme a la Ley, recurso que deberá solicitarse una vez admitida la solicitud respectiva.
7. Que con fundamento en lo anterior, es que se presenta el proyecto de presupuesto para un procedimiento de participación estatal, en caso de efectuarse, en el ejercicio fiscal de 2019.
  - I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
  - II. **Capítulo 2000. Materiales Y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto durante el ejercicio fiscal 2019 en caso de efectuarse el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal.
  - III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto para el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.
  - IV. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e Intangibles.** Se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019  
 EJERCICIO 2019

adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal, en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

## SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2019, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPITULO	C O N C E P T O	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA	COMITÉS DISTRITAL	COMITÉS MUNICIPALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,334,085.84	\$42,808,049.61	\$46,972,868.37	\$106,115,003.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,186,812.89	\$1,839,920.74	\$5,183,577.12	\$36,210,310.75
3000	SERVICIOS GENERALES	\$64,888,990.47	\$12,695,885.28	\$6,548,242.52	\$84,133,118.27
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$10,182,687.41			\$10,182,687.41
	Total	\$120,592,576.61	\$57,343,855.64	\$58,704,688.01	\$236,641,120.26



## CAPÍTULO 1000

### SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende las percepciones para la plantilla eventual para la celebración del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Dichas percepciones incluyen no solo sueldos y salarios, sino también prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral.

**Dentro de las aportaciones de seguridad social**, se consideraran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez, las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro para el Retiro y por último las aportaciones por concepto de seguros de vida.

Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social constituyen las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal, en los términos de la legislación vigente.

**Las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez** corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en la Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Las aportaciones al INFONAVIT** están conformadas por las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro**, para el Retiro corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir los montos de las AFORES del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del Instituto.





INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PLANEACIÓN  
ENERO DE 2019

## CAPITULO 1000. SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-
1102	DIETAS FUNCIONARIOS ELECTORALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,636,953.28
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12,636,953.28
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,187,344.22
13201	PRIMAS DE VACACIONES	131,927.14
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,055,417.08
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,509,788.34
14103	APORTACIONES AL IMSS	1,542,087.52
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	691,214.88
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	276,485.95
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	
	Total	\$16,334,085.84

PARTIDA

CONCEPTO

COMITÉS DISTRICTALES

OFICINAS CENTRALES  
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx







INSTITUTO ELECTORAL Y DE PROCESOS DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
EJERCICIO 2014

1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$6,015,352.32
1102	DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES	\$6,015,352.32
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$33,851,066.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$33,851,066.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,491,631.29
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$135,602.84
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$1,356,028.45
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$1,450,000.00
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$1,450,000.00
<b>Total</b>		<b>\$42,808,049.61</b>

<b>PARTIDA</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>COMITÉS MUNICIPALES</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL		\$18,530,088.00
1102	DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES		\$18,530,088.00
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$27,336,784.17
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$27,336,784.17
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$1,105,996.20
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		\$100,545.11
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$1,005,451.09
1400	SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL		\$0.00
<b>Total</b>			<b>\$46,972,868.37</b>

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
 www.ienm.org.mx



## CAPÍTULO 2000

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, los cuales son: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos farmacéuticos y de laboratorio, combustible, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos y prendas de protección, materiales y suministros para seguridad y herramientas, refacciones y accesorios menores:

11

**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas.

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicación.
- Material Impreso e Información digital.



- Material de limpieza.

**Alimentos y utensilios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

**Materiales y artículos de construcción y reparación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.
- Materiales complementarios.

**Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. Este concepto comprende las partidas:

- Medicinas y productos farmacéuticos.





**Combustible, lubricantes y aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende las partidas:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

**Vestuario, blancos y prendas de protección.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende las partidas:

- Vestuario y uniformes.

**Herramientas, refacciones y accesorios menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.





## CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$1,694,236.78
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE ELECTORAL)	\$24,921,149.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$36,142.71
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$282.24
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$477,090.73
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$60,735.58
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$85,969.22
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$28,743.11
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$530,885.68
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$1,850.07
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$44,345.58
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$28,224.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,034,586.00
29101	HERRAMIENTA MENORES	\$98,052.86
29401	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$65,402.33
29601	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$79,117.00
<b>Total</b>		<b>\$29,186,812.89</b>



PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS DISTRITALES
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$537,110.96
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$192,816.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$242,635.34
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$146,250.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$261,368.64
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$39,475.80
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$117,000.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$303,264.00
<b>Total</b>		<b>\$1,839,920.74</b>

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS MUNICIPALES
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$1,882,040.85
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$80,519.40
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$850,373.40
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$544,050.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$250,263.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$183,562.47
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$217,620.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,175,148.00
<b>Total</b>		<b>\$5,183,577.12</b>



## CAPÍTULO 3000

### SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, los cuales son: Servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales y otros servicios generales.

**Servicios básicos.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos y otros análogos.

Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía tradicional.
- Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
- Servicios postales y telegráficos.



**Servicios de arrendamiento.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios.
- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración.

**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
- Servicios de vigilancia.

**Servicios financieros, bancarios y comerciales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:

- Seguros de bienes patrimoniales.
- Fletes y maniobras.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.ienm.org.mx](http://www.ienm.org.mx)





**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de limpieza y manejo de desechos.
- Servicio de jardinería y fumigación.

**Servicios de comunicación social y publicidad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades.
- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.
- Servicios de la industria filmica, del sonido y del video.
- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Otros servicios de información.





**Servicio de traslado y viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes aéreos.
- Pasajes terrestres.
- Viáticos en el país.
- Viáticos en el extranjero.
- Otros servicios de traslado y hospedaje.

19

**Servicios oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Instituto, así como los gastos de representación. Este concepto contempla las partidas:

- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Gastos de representación.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)





PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

**Otros servicios generales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral
- Otros servicio generales.

### CAPÍTULO 3000

#### SERVICIOS GENERALES

Se consideraran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$139,168.36
31301	SERVICIO DE AGUA	\$49,832.90
31401	SERVICIO TELEFONÍA CONVENCIONAL	\$1,652,040.00
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$822,120.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$315,196.11
31801	SERVICIO POSTAL	\$969,935.56
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$534,850.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$668,302.23

OFICINAS CENTRALES  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTABILORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)





INSTITUTO ESTATAL DE PLANEACIÓN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2019

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$236,800.00
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$206,387.50
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$17,550.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$144,198.40
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$4,600,000.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$44,579.80
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$13,184,632.00
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$25,872.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$68,848.50
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$10,087,120.50
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$3,578,160.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$183,592.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$929,750.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$1,717,500.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$1,330,000.00
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$54,331.20
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,011,405.03
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$1,820,640.00
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$135,497.20
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$6,665,474.20
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$3,190,634.83
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$497,443.30
36601	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$679,140.00
36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$3,579,108.04

OFICINAS CENTRALES  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espaza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
www.ienm.org.mx





PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$82,555.20
37106	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$141,120.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$336,240.00
37206	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$19,992.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$1,246,456.00
37602	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$1,083,597.50
37902	GASTOS DE ESTADÍA	\$181,784.11
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$1,706,128.00
38503	GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$228,144.00
39203	IMPUESTOS PREDIAL	\$100,606.80
39209	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$266,334.80
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$238,322.40
39901	OTROS SERVICIOS	\$117,600.00
<b>Total</b>		<b>\$64,888,990.47</b>



PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS DISTRITALES
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$212,172.48
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$26,208.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA	\$755,118.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$804,960.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$55,036.80
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$189,540.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$22,464.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$1,076,166.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$9,554,220.00
	Total	\$12,695,885.28

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉS MUNICIPALES
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$252,439.20
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$121,867.20
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA	\$2,654,964.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$725,400.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$142,036.22
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$498,712.50
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$25,389.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$435,240.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$1,692,194.40
	Total	\$6,548,242.52



## CAPITULO 5000

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán comprarse durante el procedimiento de referéndum o plebiscito estatal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de vídeo.





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJECUTIVO  
EJERCICIO 2019

## CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	C O N C E P T O	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
51101	MOBILIARIO	\$1,066,140.00
51501	BIENES INFORMATICOS	\$9,011,648.21
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$56,683.20
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$12,348.00
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$35,868.00
	Total	\$10,182,687.41







# PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL 2019

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





INSTITUTO ESTATAL DE MORELIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELIA

ENERO DE 2019

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

# ÍNDICE

MARCO LEGAL	2
CONSIDERANDO	5
SÍNTESIS GENERAL	7
CAPÍTULO 1000	8
SERVICIOS PERSONALES	8
CAPÍTULO 2000	10
MATERIALES Y SUMINISTROS	10
CAPÍTULO 2000.	13
CAPÍTULO 3000	15
SERVICIOS GENERALES	15
CAPÍTULO 5000	21
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21

### OFICINAS CENTRALES

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



## MARCO LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y desconcentrados. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral. Deberá tomar las medidas cautelares que considere convenientes para hacer prevalecer los principios que rigen el proceso electoral, en los términos señalados en la Ley.

2. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el artículo 99 párrafo 2 del mismo ordenamiento, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.



El artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

*a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;*

...

*ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad Federativa de que se trate;*

...

*r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

3. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Que el patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código.







INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

4. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
5. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es de orden público y establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; debiendo administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.
7. Los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto público, los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, sus Órganos Desconcentrados, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Planeación Hacendaria Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.





PROYECTO DE LEY PARA SEGUIR SIGUIENDO PARA LA  
EJECUCIÓN 2019

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a la ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, actos de gobierno y ordenamientos jurídicos, a través de tres procedimientos: El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
2. Que la atribución estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana ha sido conferida por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 98, al Instituto Electoral de Michoacán.
3. Que así, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a su artículo 1, es reglamentaria de los artículos en materia de participación ciudadana contenidos en la Constitución, y tiene como objeto reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno.
4. Que de acuerdo con el artículo 10 de dicho Ordenamiento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, deberá incluir y aprobar en su Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso a través del Ejecutivo, un apartado específico destinado a la realización de aquellos mecanismos que sean de su competencia.
5. Que asimismo, conforme al artículo 42 de la Ley Reglamentaria en cita, se dispone que se podrán llevar a cabo dos procedimientos de referéndum y plebiscito al año en el ámbito estatal y en cada municipio, respectivamente.

### OFICINAS CENTRALES

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.mx](http://www.iem.mx)





PROYECTO DE LEY DEL SEGUIMIENTO PARA LA LEY  
ELECTORAL 2019

6. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto, el Consejo General, dentro del Proyecto de Presupuesto Anual que remita al Congreso del Estado de Michoacán a través del Ejecutivo del Estado, deberá incluir un apartado específico destinado a la realización de aquellos Mecanismos que sean de su competencia conforme a la Ley, recurso que deberá solicitarse una vez admitida la solicitud respectiva.
7. Que con fundamento en lo anterior, es que se presenta el proyecto de presupuesto para un procedimiento de participación municipal, en caso de efectuarse, en el ejercicio fiscal de 2019.
  - I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
  - II. **Capítulo 2000. Materiales Y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del Instituto durante el ejercicio fiscal 2019 en caso de efectuarse el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal.
  - III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.
  - IV. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
 PROYECTO DE PRESUPUESTO EJECUTIVO  
 EJERCICIO 2019

adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

## SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán, para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMMITÉS		
		JUNTA ESTATAL EJECUTIVA	MUNICIPALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,710,145.78	\$6,244,394.48	\$9,954,540.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,321,907.04	\$2,081,748.30	\$7,403,655.35
3000	SERVICIOS GENERALES	\$20,363,807.33	\$2,307,864.72	\$22,671,672.05
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$1,015,807.00	\$1,015,807.00
	total	\$29,395,860.15	\$11,649,814.51	\$41,045,674.66





## CAPÍTULO 1000

### SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende las percepciones para la plantilla eventual para la celebración de dicho procedimiento.

Dichas percepciones incluyen no solo sueldos y salarios, sino también prestaciones, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral.

**Dentro de las aportaciones de seguridad social**, se consideraran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez, las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro para el Retiro y por último las aportaciones por concepto de seguros de vida.

Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social constituyen las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal, en los términos de la legislación vigente.

**Las aportaciones al Seguro de Cesantía y Vejez** corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en la Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Las aportaciones al INFONAVIT** están conformadas por las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Las aportaciones en favor del Sistema de Ahorro**, para el Retiro corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir los montos de las **AFORES** del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del Instituto.



**CAPITULO 1000.  
 SERVICIOS PERSONALES.**

PARTIDA	CONCEPTO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1102	DIETAS FUNCIONARIOS ELECTORALES	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 2,865,663.04
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 2,865,663.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 268,655.91
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$ 29,850.66
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 238,805.25
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 575,826.83
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$ 356,424.50
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$ 156,715.95
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 62,686.38
<b>Total</b>		<b>\$ 3,710,145.78</b>

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTABILORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
 www.ien.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PASCUAL  
EJERCICIO 2019

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$ 201,414.00
1102	DIETAS A FUNCIONARIOS ELECTORALES	\$ 201,414.00
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 6,028,738.09
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 6,028,738.09
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 14,242.39
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ 1,435.64
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 12,806.75
	Total	\$ 6,244,394.48

## CAPÍTULO 2000

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes al procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, los cuales son: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos





INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y MUESTREO  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2019

farmacéuticos y de laboratorio, combustible, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos y prendas de protección, materiales y suministros para seguridad y herramientas, refacciones y accesorios menores:

**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas.

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicación.
- Material impreso e información digital.
- Material de limpieza.

**Alimentos y utensilios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.







**Materiales y artículos de construcción y reparación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.
- Materiales complementarios.

**Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. Este concepto comprende las partidas:

- Medicinas y productos farmacéuticos.

**Combustible, lubricantes y aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende las partidas:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

**Vestuario, blancos y prendas de protección.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende las partidas:

- Vestuario y uniformes.





PROYECTO DE BUDGETARIO PARA EL EJERCICIO 2019

**Herramientas, refacciones y accesorios menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

## CAPÍTULO 2000.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideraran todos los materiales e insumos necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTIDA	C O N C E P T O	COMITÉ MUNICIPAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,562,738.49
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE ELECTORAL)	\$ 2,238,063.76
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 128,757.84
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 477,090.73
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 43,321.49
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 540.96
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 418,695.28
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 3,528.00

#### OFICINAS CENTRALES

Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

#### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Espaza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





INSTITUTO MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO  
ELECTRÓNICO

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 74,088.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 366,500.00
29101	HERRAMIENTA MENORES	\$ 8,582.50
		\$ 5,321,907.04

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,608,043.58
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 98,813.76
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 40,435.30
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$ 175,500.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 35,860.50
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 7,895.16
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 9,360.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 105,840.00
		\$ 2,081,748.30





## CAPÍTULO 3000

### SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, los cuales son: Servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales y otros servicios generales.

**Servicios básicos.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía tradicional.
- Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
- Servicios postales y telegráficos.





**Servicios de arrendamiento.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios.
- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración.

**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
- Servicios de vigilancia.

**Servicios financieros, bancarios y comerciales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:



- Seguros de bienes patrimoniales.
- Fletes y maniobras.

**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de limpieza y manejo de desechos.
- Servicio de jardinería y fumigación.

**Servicios de comunicación social y publicidad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades.
- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.
- Servicios de la industria filmica, del sonido y del video.





- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Otros servicios de información.

**Servicio de traslado y viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

- Pasajes aéreos.
- Pasajes terrestres.
- Viáticos en el país.
- Viáticos en el extranjero.
- Otros servicios de traslado y hospedaje.

**Servicios oficiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Instituto, así como los gastos de representación. Este concepto contempla las partidas:

- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Gastos de representación.



**Otros servicios generales.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral
- Otros servicio generales.

**CAPÍTULO 3000  
SERVICIOS GENERALES**

Se consideran todas las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios necesarios para la operación del ejercicio 2019.

PARTI DA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 332,000.00
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$ 20,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$ 4,600,000.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$ 78,014.65
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 5,372,040.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 1,180,092.50
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 188,160.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 31,752.00







INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA  
EJECUCIÓN 2019

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 105,300.00
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 1,400,640.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 3,775,250.36
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ 1,391,888.80
36601	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 132,300.00
36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 167,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 1,500,000.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$ 89,369.02
		\$ 20,363,807.33

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 184,738.32
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,965.60
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 79,794.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 48,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	\$ 6,879.60
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MTT INMUEBLES	\$ 11,407.50
35101	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 1,228.50
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 42,120.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 1,931,731.20
37504	VIÁTICOS NACIONALES	\$ 2,307,864.72

OFICINAS CENTRALES  
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
www.iam.mx



## CAPITULO 5000

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideraran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que deberán de comprarse para el procedimiento de referéndum o plebiscito municipal en caso de efectuarse en el ejercicio fiscal de 2019.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideraran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.

## CAPITULO 5000

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO	COMITÉ MUNICIPAL
51101	MOBILIARIO	\$ 652,557.00
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 363,250.00
		\$ 1,015,807.00





# TABULADORES DE SERVICIOS PERSONALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

---

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Con base en lo establecido por el artículo 18 párrafo tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece: "En los proyectos de presupuesto que presenten los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, se adjuntarán los tabuladores y las plantillas autorizadas por la autoridad competente". Se anexan como parte del anteproyecto de presupuesto 2019 los tabuladores del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2019 autorizados.

**ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019**

PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	FONDO DE AHORRO	FONDO DE RETIRO	VALES DE DESPENSA	TOTAL MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
1	CONSEJERO PRESIDENTE	\$107,413.51	\$20,780.80	\$5,370.68	\$5,370.68	\$2,450.00	\$141,385.66	\$214,827.02	\$53,706.76
6	CONSEJEROS ELECTORALES	\$85,987.44	\$16,280.00	\$4,299.37	\$4,299.37	\$2,450.00	\$113,316.18	\$171,974.88	\$42,993.72
1	SECRETARIO EJECUTIVO	\$85,800.00	\$16,280.00	\$4,290.00	\$4,290.00	\$1,900.00	\$112,560.00	\$171,600.00	\$42,900.00
4	DIRECTORES	\$76,723.94	\$13,579.20	\$3,836.20	\$3,836.20	\$1,900.00	\$99,875.53	\$153,447.87	\$38,361.97
1	CONTRALOR	\$42,000.00	\$6,477.49	\$2,100.00	\$2,100.00	\$1,800.00	\$54,477.49	\$84,000.00	\$21,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$42,000.00	\$6,477.49	\$2,100.00	\$2,100.00	\$1,800.00	\$54,477.49	\$84,000.00	\$21,000.00
16	COORDINADOR	\$33,181.23	\$3,881.50	\$1,659.06	\$1,659.06	\$1,430.00	\$41,810.85	\$66,362.46	\$16,590.62
6	TÉCNICOS "A"	\$28,597.10	\$4,001.40	\$1,429.86	\$1,429.86	\$1,330.00	\$36,788.21	\$57,194.20	\$14,298.55
19	TÉCNICOS "B"	\$25,436.00	\$3,150.00	\$1,271.80	\$1,271.80	\$1,150.00	\$32,279.60	\$50,872.00	\$12,718.00

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
[www.ienm.org.mx](http://www.ienm.org.mx)







PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	FONDO DE AHORRO	FONDO DE RETIRO	VALES DE DESPENSA	TOTAL MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
8	TÉCNICOS "C"	\$23,714.67	\$3,081.60	\$1,185.73	\$1,185.73	\$1,100.00	\$30,267.74	\$47,429.34	\$11,857.34
2	ESPECIALIZADO ECONÓMICO	\$21,273.45	\$2,653.20	\$1,063.67	\$1,063.67	\$990.00	\$27,044.00	\$42,546.90	\$10,636.73
18	PROFESIONAL "A"	\$17,786.00	\$2,057.40	\$889.30	\$889.30	\$830.00	\$22,452.00	\$35,572.00	\$8,893.00
2	PROFESIONAL "B"	\$13,949.81	\$1,400.40	\$697.49	\$697.49	\$650.00	\$17,395.19	\$27,899.62	\$6,974.91
1	AUXILIAR "A"	\$9,784.80	\$982.80	\$489.24	\$489.24	\$490.00	\$12,236.08	\$19,569.60	\$4,892.40

**TABULADOR DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019**

PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
2	ESPECIALIZADO "D"	22,148.28	\$22,148.28	\$2,768.54
5	PROFESIONAL "D"	\$16,611.20	\$16,611.20	\$2,076.40
1	AUXILIAR "E "	9,784.80	\$9,784.80	\$1,223.10

**OFICINAS CENTRALES**  
 Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
**OFICINAS DE CONTROLORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México  
 www.iem.mx

